

Hace Saber: Que en los Autos de Juicio Ejecutivo nº 7/90 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En la ciudad de Logroño, a 19 de mayo de 1992. La Ilma. Sra. Doña María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez en régimen de sustitución del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivos promovidos por Financiera Seat, S.A. representado por el procurador D. José Toledo Sobrón y Rosa María Bullido Justo, declarados en rebeldía, y,

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Rafael García Gómez y Rosa María Bullido Justo, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó, por la cantidad de 723.903 pesetas, importe de principal; y además el pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos la pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 28 de abril de 1992. — La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1254

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de Fernando Rodríguez Sierra, Carmen Ruiz Galilea, Felisa Martínez Ruiz, Natividad Ruiz Galilea, Valentín Ruiz Galilea y Luisa Ruiz Galilea, representados por la Procuradora de los Tribunales Dª Mercedes Urbiola Canovaca, contra Herencia yacente y Herederos desconocidos de Benito Ruiz Segura, Herencia yacente y Herederos desconocidos de Aniano Ruiz Arellano, Herencia yacente y Herederos desconocidos de Juana Ruiz Galilea y Benita Ruiz Segura, declarados procesalmente en rebeldía, de quienes se ignora su actual domicilio y paradero; y en cuya providencia se ha acordado citar a los referidos demandados para el próximo día 15 de junio a las 10 horas al objeto de la celebración de la Junta de copropietarios para la designación de perito o peritos que hayan de valorar la finca litigiosa.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en forma a los demandados referidos, expido el presente en Logroño a 28 de mayo de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1255

Dª Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Logroño

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita autos de Juicio Menor Cuantía 135/92, a instancia de Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, S.A. contra D. Fco. Javier González Pereira y Manuel González Duran, sobre reclamación de .986.664 pesetas de principal; que en dicho procedimiento se ha acordado señalar para el próximo día quince de junio a las trece horas la Confesión Judicial de D. Francisco Javier González Pereira, actualmente en paradero desconocido.

Y para que sirva de citación en forma para dicho día y hora, a D. Francisco Javier González Pereira, expido el presente en Logroño a 22 de mayo de 1992.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Sentencia

IV.1256

Dª Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Logroño

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición 242/91, seguidos a instancia de Banco Vitalicio de España Compañía de Seguros, representado por el procurador Sr. Larumbe García contra la comunidad de propietarios del inmueble nº 25 de la calle Portales de Logroño, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositivo son del tenor literal siguiente:

“En nombre de S.M. El Rey. En la ciudad de Logroño, a 4 de mayo de 1992. Vistos por mí, María del Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición 242/91, seguidos a instancia del Banco Vitalicio de España, representada por el procurador Sr. Larumbe García y asistida del letrado D. Idelfonso González, contra la comunidad de propietarios del número 25 de la calle Portales de Logroño, en la persona de su presidente, sobre reclamación de cantidad. ...**FALLO:** Que, estimando como estimo la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales, D. José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de la Mercantil Banco Vitalicio de España, compañía de seguros, contra la comunidad de propietarios del inmueble número 25 de la calle Portales de Logroño, debo condenar y condeno a la expresada demandada a abonar a la actora la cantidad de

doscientas cincuenta y nueve mil setecientos seis (259.706) pesetas, imponiéndole, además, la totalidad de las costas causadas en el presente procedimiento. Y, ello, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y, para que sirva de notificación a D. Pedro Marín Villaverde, Dª Francisca Córdón Martínez, D. José Manuel Martín Anguiano, Dª Julia Marín Córdón, Dª Lucía García Lacruz, D. Luis Angel Ibarraza Fernández, Dª María Luz Crespo del Pozo, Dª Esperanza Romero Cortés, D. Román Calvo, Dª Olvido Torre, y D. José María García Cubillas, como miembros de la comunidad de propietarios del inmueble número 25 de la calle Portales de Logroño, expido el presente, haciéndoles saber que la sentencia que por la presente se le notifica, no es firme, y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de tres días desde la publicación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño a 19 de mayo de 1992.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Cédula de Citación

IV.1257

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez Sustituto del Juzgado de Instrucción nº 6 de Logroño, en autos de Juicio de Faltas 322/91-C sobre lesiones en tráfico, se cita a D. Fernando Serrano Valderas, cuya última residencia era c/ Camino Prado Viejo, 62 de Logroño, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de parte, comparezca en este Juzgado, sito en la c/ Bretón de los Herreros nº 5, a fin de asistir a Juicio Oral de Faltas, el día 1 de julio, y a las 10,40 horas con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse. Logroño a 1 de junio de 1992.— El Secretario Judicial.

Edicto de Subasta

IV.1258

El Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de los de Logroño, Ilmo. Sr. Marcelino Tejada Tejada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo nº 473/91 a instancia de Banco de Santander S.A. representado por la procuradora Sra. Fernández Torija, contra D. Francisco Javier Cillero García y su esposa a los solos efectos del art. 1441 del reglamento Hipotecario, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los derechos de traspaso embargado al demandado sobre el local sito en c/ Huesca nº 30, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de cuatro millones de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Bretón de los Herreros nº 5, planta 4ª izquierda, en la forma siguiente:

En primera subasta: el día 8 de septiembre próximo y hora de las 10 de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta: caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25% del tipo, el día 8 de octubre próximo y hora de las 10 de su mañana.

Y en tercera subasta: si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 5 de noviembre del presente y hora de las diez de su mañana, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferencias — si las hubiere — al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados y que se subastan son:

Derechos de traspaso sobre el local sito en c/ Huesca nº 30 de Logroño, sobre el que existe un contrato de alquiler por un periodo de tiempo corto y con una renta mensual de ptas. 105.000 a nombre de D. Francisco Javier Cillero García. En la actualidad tiene instalada una cafetería-bar. Tasados pericialmente a efectos de subasta en la cuantía de cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas).

Y para que asimismo sirva de notificación del señalamiento del lugar, día y hora para el remate al deudor D. Francisco Javier Cillero García y su esposa a efectos del art. 144 del R.H., expido el presente a 11 de mayo de 1992.— El Secretario Judicial.